

RADICADO: 2020 - 00045

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 3 de diciembre de 2020, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriada la sentencia, de fecha 27 de noviembre del año avante. Oportunamente la parte demandada, Luis Fernando Rojas Téllez, a través de apoderado judicial interpone recurso de apelación contra la mencionada sentencia.

Armenia Q, Diciembre 10 de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Once de Diciembre de Dos Mil Veinte

En atención al escrito mediante el cual la parte demandada, Luis Fernando Rojas Téllez a través de apoderado judicial, interpone recurso de Apelación contra la Sentencia, de fecha 27 de noviembre del año avante, procede el despacho a negar dicha petición; lo anterior teniendo en cuenta lo señalado por el Inciso 1° del Art. 321 del Código General del Proceso, el cual señala lo siguiente:

"Son apelables las sentencias de primera instancia..."

Por lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de Regulación de Visitas es un proceso de única instancia es por ello que no es susceptible del recurso de apelación; por consiguiente, se repite, por no ser procedente se niega el recurso de apelación presentado por el señor Luis Fernando Rojas Téllez, a través de apoderado judicial.

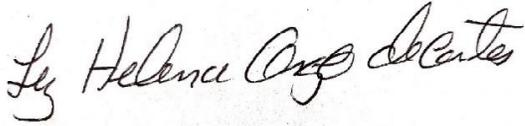
A la parte apelante se le recuerda sin embargo que el día 22 de septiembre de 2020, a las 5 p.m., le venció el término para contestar la demanda, guardando silencio al respecto. Es por ello que se le recuerda lo señalado por el Inciso 1° del Art. 97 del Código genera del Proceso, el cual señala lo siguiente:

"La falta de contestación de la demanda o de pronunciamiento expreso sobre los hechos y pretensiones de ella, o las afirmaciones o negaciones contrarias a la realidad, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda, salvo que la ley le atribuya otro efecto."

En firme la presente providencia archívese el expediente.

Al abogado JOSE ALBERTO RINCON PELAEZ se le reconoce, sin embargo, personería para actuar en presentación del señor Luis Fernando Rojas Téllez, conforme al memorial poder a el conferido.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 151 de hoy, 15 de Diciembre de 2019.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario